CORRESPONDENCIA: 26318747
EXPEDIENTE: 11001-3-24-0210 y CU3-25-7088

ACTO ADMINISTRATIVO 11001-3-26-2040 **DE** 31 JUL 2026

Por el cual se aclara el Acto Administrativo 11001-3-24-2053, expedido el 11 de septiembre de 2024 y Acto Administrativo 11001-3-26-0474, expedido el 20 de febrero de 2026.

LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ D.C.
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial, las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 675 de 2001, 810 de 2003; los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 2013 de 2017 y 1783 de 2021, el Decreto Distrital 056 de 2023.

CONSIDERANDO

1. Que el 11 de septiembre de 2024, la Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C., Arq. Juana Sanz Montaño, aprobó, mediante Acto Administrativo 11001-3-24-2053 del 11 de septiembre de 2024, expidió Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva y Cerramiento para los predios identificados con folio de matrícula inmobiliaria 50N20923850, ubicado en la CL 235 52 90 65 MZ 17 VIP VIS (ACTUAL), número de, Manzana Urbanística 17 del Lote Urbanístico Único, de la Urbanización Hacienda el Bosque, perteneciente a la Localidad de Suba.

2. Que el 20 de febrero de 2026, la Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C., Arq. Juana Sanz Montaño, aprobó, mediante Acto Administrativo 11001-3-26-0474 del 20 de febrero de 2026, Planos de alinderamiento, proyecto de división y cuadro de áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal, para los predios identificados con folio de matrícula inmobiliaria 50N20923850, ubicado en la CL 235 52 90 MZ 17 VIS VIP (ACTUALES), número de, Manzana Urbanística 17 del Lote Urbanístico Único, de la Urbanización Hacienda el Bosque, perteneciente a la Localidad de Suba.

3. Que, mediante escrito radicado por correspondencia bajo el número 36-3-18747 del 17 de julio de 2026, la señora Ángela Catherine Ruiz Martinez, en calidad de apoderada, solicitó a este Despacho la corrección del Acto Administrativo 11001-3-24-2053 del 11 de septiembre de 2024 y el Acto Administrativo 11001-3-26-0474 del 20 de febrero de 2026, respecto de la dirección del predio, según la información de la certificación catastral allegada.

4. Que, una vez revisados los certificados catastrales aportados con la solicitud, se pudo constatar que actualmente las direcciones del predio en el cual se desarrolla el proyecto

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO CURADOR URBANO 3

CORRESPONDENCIA: 26318747
EXPEDIENTE: 11001-3-24-0210 y CU3-25-7088

ACTO ADMINISTRATIVO 11001-3-26- 2040 **DE** 31 JUL 2026

Por el cual se aclara el Acto Administrativo 11001-3-24-2053, expedido el 11 de septiembre de 2024 y Acto Administrativo 11001-3-26-0474, expedido el 20 de febrero de 2026.

---

corresponden a Acceso peatonal 1: CL 235 A 52-71, Acceso peatonal 2: CL 235A 52-91, Acceso peatonal 3: CL 235A 52-61, Acceso peatonal 4: CL 235A 52-51 y Acceso vehicular: CL 235A 52-81 (ACTUALES).

5. Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo señala que "*En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras*".

6. Que la solicitud de aclaración es procedente, de acuerdo con la documentación que reposa en el expediente, resaltando que dicho cambio no varía la decisión adoptada mediante el Acto Administrativo 11001-3-24-2053 del 11 de septiembre de 2024 y Acto Administrativo 11001-3-26-0474 del 20 de febrero de 2026.

En virtud de lo expuesto con anterioridad, la Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aclarar el Acto Administrativo 11001-3-24-2053 del 11 de septiembre de 2024 y Acto Administrativo 11001-3-26-0474 del 20 de febrero de 2026, respecto de las direcciones del predio objeto de los mismos, las cuales corresponden a Acceso peatonal 1: CL 235 A 52-71, Acceso peatonal 2: CL 235A 52-91, Acceso peatonal 3: CL 235A 52-61, Acceso peatonal 4: CL 235A 52-51 y Acceso vehicular: CL 235A 52-81 (ACTUALES).

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a la señora Ángela Catherine Ruiz Martinez, identificada con cedula de ciudadanía 1085317196, en calidad de apoderada de los titulares.

ARTÍCULO TERCERO: Los demás aspectos contenidos en el Acto Administrativo 11001-3-24-2053 del 11 de septiembre de 2024 y Acto Administrativo 11001-3-26-0474 del 20 de febrero de 2026, se mantienen.

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
CURADORA URBANO 3

CORRESPONDENCIA: 26318747
EXPEDIENTE: 11001-3-24-0210 y CU3-25-7088

ACTO ADMINISTRATIVO 11001-3-26- 2040 **DE** 31 JUL 2026

Por el cual se aclara el Acto Administrativo 11001-3-24-2053, expedido el 11 de septiembre de 2024 y Acto Administrativo 11001-3-26-0474, expedido el 20 de febrero de 2026.

ARTÍCULO CUARTO: La copia del presente Acto Administrativo reposará en el Archivo de esta curaduría urbana y otro juego se remitirá al Archivo General de la Secretaría Distrital de Planeación.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 31 JUL 2026

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C

Arq. Geraldine Martinez G.
Abg. Alexandra Landeta.

FECHA EJECUTORIA: 03 AGO 2026


ESPACIO EN BLANCO